

JUZGADO CAURTO CIVIL MUNICIPAL. DE ORALIDAD.-Soledad,
Agosto veintiocho (28) del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE:- COOPERATIVA "COOPESER.-

DEMANDADOS:- SAID ANTONIO HABEYCH CONSUEGRA Y
JOSE LUIS TRIANA MARQUEZ.-

PROCESO.- EJECUTIVO SINGULAR.-

RADICADO.- No. 133 - 2.015.-

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de la referencia,
informándole que el apoderado de la parte demandante solicita
requerimiento DE EMBARGO.- SÍRVASE PROVEER.-

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO.-
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.-Soledad,
Agosto veintiocho (28) del dos mil veinte (2.020).-

VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, EL
JUZGADO,

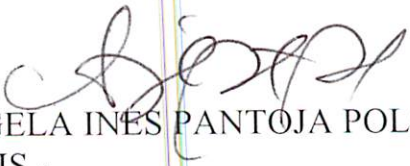
RESUELVE.-

REQUIÉRASE AL PAGADOR DE COLPENSIONES PARA QUE
INDIQUE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA ORDEN DE
EMBARGO SOBRE LA PENSION DEL DEMANDADO JOSE LUIS
TRIANA COMUNICADO A TRAVEZ DE OFICIO 20562 DE FECHA
SEPTIEMBRE 8 DEL 2015.

INDICARLE A ESA ENTIDAD QUE ENE CASO DE HABEERCE
LEVANTADO EL EMBARGO EJECUTIVO ANTERIOR A LA
ORDENE DE ESTE JUZGADO PROCESA CON LOS DESCUENTO
DEL CASO. OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO.-
GRANDETT FORNARIS.-